 Alcaldía de Itagüí	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (EN VALOR, TIEMPO O CLAUSULA)		Código: FO-AD-28
			Versión: 09
			Fecha de Actualización: 11/04/2023

Fecha de Elaboración: Octubre de 2026.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato		X		Convenio	
Número:	SC-CD-069-2026	de	29-01-2026		
Tipo de contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.				
Objeto del contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LOS PROCESOS COMUNICACIONALES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, MEDIANTE EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS INFORMATIVOS, LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, Y LA ARTICULACIÓN CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA, CON EL PROPÓSITO DE VISIBILIZAR LA GESTIÓN PÚBLICA, PROMOVER LA TRANSPARENCIA, FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.					
Contratista	FAMA COMUNICA S.A.S.				
NIT o C.C	901.006.414-1				
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRÉS FELIPE GALLEGO CANO				
C.C.	8.061.576				
Plazo	Once (11) meses contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II.				
Fecha de Inicio	01-02-2026				
Fecha de Terminación	31-12-2026				
Prorroga Acta No.	NO APLICA		Fecha	NO APLICA	
Valor Inicial	DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/L (\$2.775.984.311), IVA incluido.				
Valor inicial en SMMLV	1.585,45				
Adición Acta No.	NO APLICA		Fecha	NO APLICA	
Valor total	NO APLICA				
Valor total en SMMLV	NO APLICA				
Supervisor	OSCAR DARIO MUÑOZ VÁSQUEZ Secretario Jurídico				
Interventor	NO APLICA				
Razón social	-				
Numero contrato	-				
SUSPENSION N°	NO APLICA				
REANUDACIÓN N°	NO APLICA				

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD:

Adición de recursos	X
Prorroga (ampliación plazo)	
Modificación a una clausula	X
Aclaración	

 Alcaldía de Itagüí	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (EN VALOR, TIEMPO O CLAUSULA)	Código: FO-AD-28
		Versión: 09
		Fecha de Actualización: 11/04/2023

En caso de adición en recursos deberá aportar la siguiente información:

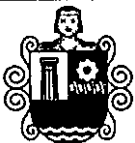
Valor limite a adicionar expresado en SMMLV	792,72
Valor que se solicita adicionar	\$268.000.000
Valor que se solicita adicionar expresado en SMMLV	153,06
Total de SMMLV adicionados acumulado, incluyendo la presente adición	153,06
SMMLV que restan por adicionar	639,66
Rubro presupuestal o proyecto de inversión	23.2.3.2.02.02.008.02-01

En caso de Prórroga deberá aportar la siguiente información:

Plazo que se solicita prorrogar	NO APLICA.

En caso de modificación de clausula deberá aportar la siguiente información:

CLAUSULA(S) A MODIFICAR	MODIFICACION
SEGUNDA. ACTIVIDADES QUE PERMITEN DESARROLLAR EL ALCANCE DEL OBJETO: 1. Apoyar a la Secretaría de Comunicaciones en todas las etapas de producción del programa institucional, incluyendo preproducción, producción, postproducción, edición y transmisión, a través de diversos canales de difusión. 2. Soportar a la Alcaldía de Itagüí y sus entidades descentralizadas en la difusión y desarrollo de estrategias informativas sobre la gestión de comunicación pública. Esto incluye el uso de distintos medios locales, regionales y nacionales para comunicar los eventos noticiosos y acciones relevantes que suceden en la ciudad. 3. Asistir a la Secretaría de Comunicaciones en el servicio de monitoreo de distintos medios locales, regionales y nacionales para obtener información actualizada sobre las acciones de gobierno publicadas en distintos canales. 4. Proveer apoyo logístico y asistencia en actividades de difusión y en programas de la alcaldía y sus entes descentralizados, tales como ceremonias de condecoración, reconocimientos, eventos especiales y cualquier otra actividad necesaria para el desarrollo de las funciones de la administración. 5. Acompañar a la Alcaldía de Itagüí y sus entidades descentralizadas en la gestión de redes sociales, producción y edición de videos institucionales, organización y presentación de eventos, cobertura fotográfica, locución institucional, animación, apoyo en medios de comunicación y la difusión de información para audiencias internas y externas, así como en todas las actividades relacionadas con el objetivo del contrato.	SEGUNDA. ACTIVIDADES QUE PERMITEN DESARROLLAR EL ALCANCE DEL OBJETO: 1. Apoyar a la Secretaría de Comunicaciones en todas las etapas de producción del programa institucional, incluyendo preproducción, producción, postproducción, edición y transmisión, a través de diversos canales de difusión. 2. Soportar a la Alcaldía de Itagüí y sus entidades descentralizadas en la difusión y desarrollo de estrategias informativas sobre la gestión de comunicación pública. Esto incluye el uso de distintos medios locales, regionales y nacionales para comunicar los eventos noticiosos y acciones relevantes que suceden en la ciudad. 3. Asistir a la Secretaría de Comunicaciones en el servicio de monitoreo de distintos medios locales, regionales y nacionales para obtener información actualizada sobre las acciones de gobierno publicadas en distintos canales. 4. Proveer apoyo logístico y asistencia en actividades de difusión y en programas de la alcaldía y sus entes descentralizados, tales como ceremonias de condecoración, reconocimientos, eventos especiales y cualquier otra actividad necesaria para el desarrollo de las funciones de la administración. 5. Acompañar a la Alcaldía de Itagüí y sus entidades descentralizadas en la gestión de redes sociales, producción y edición de videos institucionales, organización y presentación de eventos, cobertura fotográfica, locución institucional, animación, apoyo en medios de comunicación y la difusión de información para audiencias internas y externas, así como en todas las actividades relacionadas con el objetivo del contrato. <u>6. Implementar estrategias de amplificación y divulgación digital de contenidos institucionales, mediante la planeación, gestión y seguimiento de acciones de pauta digital y distribución de contenidos a través de plataformas digitales y canales de terceros, incluyendo</u>

 Alcaldía de Itagüí	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (EN VALOR, TIEMPO O CLAUSULA)	Código: FO-AD-28
		Versión: 09
		Fecha de Actualización: 11/04/2023

	<u>creadores de contenido, orientadas a ampliar la cobertura y alcance de los mensajes relacionados con programas, proyectos, campañas, servicios, eventos y demás información de interés público de la Alcaldía de Itagüí y sus entidades descentralizadas. Para tal efecto, deberá apoyar la implementación de mínimo una (1) campaña mensual de amplificación digital, de acuerdo con las necesidades de comunicación definidas por la Secretaría de Comunicaciones, incluyendo la identificación de audiencias, selección de canales o medios de difusión y articulación con terceros cuando resulte pertinente.</u>
--	--

Documentos requeridos para el perfeccionamiento del acta modificatoria

Anexos	- Necesidad de contratación de bienes y servicios. - Propuesta de adición - Certificado de contraloría y procuraduría de la persona jurídica y su representante legal. - Certificado de antecedentes judiciales, de medidas correctivas y REDAM del Representante Legal. - Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos en menor de 18 años - Certificación del representante legal o el revisor fiscal según proceda, acreditando que el Contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscales. - Solicitud de viabilidad y certificado de viabilidad - Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Solicitud de Registro Presupuestal
---------------	---

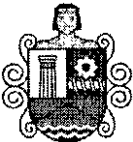
3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:

El 29 de enero de 2026, el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ suscribió contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con la sociedad FAMA COMUNICA S.A.S. cuyo objeto es: *CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LOS PROCESOS COMUNICACIONALES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, MEDIANTE EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS INFORMATIVOS, LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, Y LA ARTICULACIÓN CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA, CON EL PROPÓSITO DE VISIBILIZAR LA GESTIÓN PÚBLICA, PROMOVER LA TRANSPARENCIA, FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.*

Dentro de la ejecución del contrato y su seguimiento, se identifico la necesidad de ampliar la población objetivo de las comunicaciones públicas, con el fin de afianzar la interacción con la ciudadanía, así como la rendición de cuentas permanente y la información pública, por lo que es necesario evaluar modelos de comunicación dinámicos y modernos que lleguen a personas publico general y ampliar la cobertura comunicacional a través de las nuevas dinámicas del sector.

Así las cosas, en desarrollo de los principios de transparencia, publicidad, participación ciudadana y acceso a la información pública, se requiere fortalecer de manera permanente y estratégica los



 Alcaldía de Itagüí	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (EN VALOR, TIEMPO O CLAUSULA)	Código: FO-AD-28
		Versión: 09
		Fecha de Actualización: 11/04/2023

mecanismos mediante los cuales la Administración Municipal comunica a la ciudadanía información relacionada con sus programas, proyectos, servicios, campañas, convocatorias, eventos, actividades y demás actuaciones de interés público.

La comunicación pública constituye un instrumento fundamental para acercar la gestión institucional a la ciudadanía, facilitar el conocimiento de la oferta institucional, promover la participación y fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas. En este sentido, la Ley 1712 de 2014 establece, entre otros, los principios de divulgación proactiva y calidad de la información, conforme a los cuales las entidades deben promover y divulgar de manera rutinaria, actualizada, accesible y comprensible la información pública que producen y gestionan.

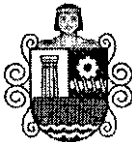
De igual manera, el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011 establece que los recursos destinados por las entidades públicas a la divulgación de sus programas y políticas, mediante publicidad oficial o mecanismos similares que impliquen utilización de recursos públicos, deben orientarse al cumplimiento de la finalidad institucional y a garantizar el derecho a la información de los ciudadanos. La misma disposición exige que los contratos destinados a estas actividades obedezcan a criterios preestablecidos de efectividad, transparencia y objetividad y que la publicidad estatal se desarrolle bajo parámetros de austeridad y racionalidad del gasto.

En desarrollo de estas obligaciones y necesidades institucionales, la Secretaría de Comunicaciones requiere fortalecer las acciones de divulgación de la Administración Municipal mediante la utilización articulada de diferentes medios, plataformas y canales de comunicación, de manera que la información institucional no se limite exclusivamente a los medios y cuentas oficiales de la entidad, o medios tradicionales de comunicación, sino que pueda alcanzar públicos y comunidades que presentan diferentes hábitos de consumo de información y que no necesariamente interactúan de manera frecuente con los canales institucionales o con los medios de comunicación tradicionales.

En particular, el crecimiento y consolidación de los ecosistemas digitales, las plataformas de contenido y las nuevas formas de consumo de información han generado comunidades y audiencias que reciben contenidos a través de creadores de contenido multimedia, medios digitales especializados, plataformas sociales y otros canales con públicos específicos. Esta realidad representa una oportunidad para ampliar el alcance de la información institucional, siempre que su utilización responda a criterios objetivos, verificables y relacionados con la finalidad pública de la comunicación.

En consecuencia, se identifica la necesidad de apoyar la planeación, gestión, seguimiento e implementación de estrategias de divulgación y pauta digital que permitan complementar los canales propios de la Administración Municipal y los medios tradicionales con otros mecanismos de comunicación capaces de alcanzar públicos específicos y comunidades que, por sus características, hábitos de consumo, intereses o canales de interacción, pueden no encontrarse suficientemente cubiertos mediante las estrategias ordinarias de comunicación institucional.

La utilización de medios digitales, plataformas y creadores de contenido multimedia no se plantea como un mecanismo de promoción personal de servidores públicos ni como una estrategia de posicionamiento político, sino como una herramienta adicional de comunicación pública destinada exclusivamente a facilitar la divulgación de información de interés general relacionada con programas, proyectos, servicios, campañas, convocatorias, eventos, actividades y demás

 Alcaldía de Itagüí	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (EN VALOR, TIEMPO O CLAUSULA)	Código: FO-AD-28
		Versión: 09
		Fecha de Actualización: 11/04/2023

actuaciones desarrolladas por la Administración Municipal y sus entidades descentralizadas, dentro del marco de sus competencias.

La necesidad se encuentra directamente articulada con el Plan de Desarrollo Municipal “Itagüí Somos Todos 2024–2027”, particularmente con la dimensión relacionada con la Gestión Institucional, Transparente y con Resultados y con el Programa 73. Comunicación Pública para Todos, cuyo propósito comprende el fortalecimiento de mecanismos de transparencia y participación ciudadana, el acceso a información sobre la gestión gubernamental y la divulgación proactiva de información relevante por parte de las autoridades municipales.

En este sentido, la estrategia de ampliar los canales y públicos de divulgación contribuye al cumplimiento del propósito del Programa 73, en cuanto busca que la información pública llegue de manera efectiva a diferentes sectores de la población y que los habitantes del municipio puedan conocer los programas, proyectos, servicios, campañas, convocatorias y resultados de la gestión municipal, favoreciendo con ello la participación ciudadana, el control social y la relación entre la Administración y la comunidad.

La necesidad de incorporar esta actividad adicional surge de la identificación de una brecha específica en la estrategia de comunicación pública actualmente desarrollada por la Administración Municipal, relacionada con la capacidad de ampliar la cobertura de los contenidos institucionales hacia públicos que presentan bajos niveles de interacción con los canales oficiales de la Alcaldía y con los medios de comunicación tradicionales.

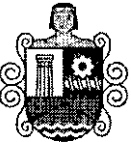
Si bien las obligaciones inicialmente pactadas contemplan actividades relacionadas con la gestión de redes sociales, producción y edición de contenidos, apoyo en medios de comunicación y difusión de información institucional, estas actividades se encuentran principalmente orientadas a la generación, gestión y divulgación de contenidos a través de los canales y mecanismos de comunicación institucionales. La necesidad que sustenta la presente adición corresponde a un componente adicional y diferenciado: la implementación de acciones específicas de amplificación y distribución digital que permitan extender el alcance de dichos contenidos hacia audiencias externas y segmentos poblacionales que no necesariamente acceden de manera habitual a los canales oficiales.

En este sentido, la actividad adicional busca complementar, y no sustituir ni duplicar, las labores inicialmente contratadas, mediante la planeación, gestión y seguimiento de estrategias de pauta digital y distribución de contenidos a través de plataformas digitales y canales de terceros, incluyendo creadores de contenido, como mecanismos para incrementar la cobertura, frecuencia y alcance de los mensajes institucionales.

La incorporación de este componente permite desarrollar una estrategia de comunicación con mayor capacidad de segmentación y alcance, de acuerdo con las características de las audiencias a las cuales se pretende comunicar información de interés público relacionada con programas, proyectos, campañas, servicios, eventos y demás acciones de la Administración Municipal y sus entidades descentralizadas.

Por lo anterior, la actividad propuesta constituye un componente adicional frente a las obligaciones inicialmente previstas, en tanto no se limita a la administración o generación de contenidos institucionales, sino que incorpora acciones especializadas de amplificación y distribución digital



 Alcaldía de Itagüí	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (EN VALOR, TIEMPO O CLAUSULA)	Código: FO-AD-28
		Versión: 09
		Fecha de Actualización: 11/04/2023

orientadas a extender su alcance hacia públicos que presentan una menor interacción con los canales institucionales y medios tradicionales, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de los objetivos de comunicación pública y a la adecuada divulgación de la gestión de la Administración Municipal.

La necesidad también guarda correspondencia con el Plan de Comunicaciones Estratégicas 2024–2027 “Itagüí Somos Todos”, instrumento institucional que concibe la comunicación pública como un eje transversal de la gestión y como un mecanismo para articular y amplificar las iniciativas de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, promover la participación ciudadana y garantizar el acceso a información veraz y oportuna.

Por lo anterior, la ampliación de los canales de divulgación mediante estrategias de pauta digital y utilización de medios y plataformas con audiencias relevantes permite complementar las acciones desarrolladas a través de las cuentas y canales oficiales de la Alcaldía, generando posibilidades adicionales de alcance y segmentación de públicos y facilitando que información institucional de interés público pueda llegar a personas que no siguen habitualmente las cuentas oficiales de la Administración o que presentan patrones de consumo de información diferentes a los asociados con los medios tradicionales.

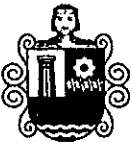
Esta estrategia permitirá, entre otros aspectos, apoyar la divulgación de campañas institucionales, programas sociales, servicios, convocatorias, actividades educativas, culturales, deportivas, ambientales, de seguridad, movilidad, salud, desarrollo económico y demás iniciativas que requieran mecanismos adicionales de difusión para alcanzar de manera efectiva a sus respectivos públicos objetivo.

En consecuencia, la gestión de medios digitales, plataformas o creadores de contenido realizada por el contratista, no deberá fundamentarse exclusivamente en el número de seguidores o en criterios subjetivos de popularidad, sino en la capacidad demostrable del canal para alcanzar el público objetivo de la comunicación institucional y contribuir al cumplimiento de la finalidad específica de cada campaña o acción de divulgación.

De manera particular, los contenidos y campañas que sean objeto de divulgación deberán observar las disposiciones de la Ley 2345 de 2023, aplicable expresamente a los municipios, en materia de identidad visual, publicidad estatal, vocería, austeridad y prohibición de marcas de gobierno. Esta norma define la publicidad estatal como la comunicación y divulgación de información dirigida al público para dar a conocer productos, bienes, servicios, planes, programas, proyectos, campañas, convocatorias y demás actividades relacionadas con las funciones y competencias legales de las entidades estatales.

La necesidad identificada comprende, por tanto, el apoyo a la planeación, gestión, implementación y seguimiento de estrategias de divulgación y pauta digital, incluyendo la identificación de canales y audiencias, la articulación de acciones de difusión, el seguimiento de publicaciones y campañas y la recopilación de evidencias y métricas que permitan evaluar los resultados obtenidos.

Estas actividades se encuentran directamente relacionadas con el objeto contractual y permiten complementar las capacidades operativas de la Secretaría de Comunicaciones para desarrollar estrategias de comunicación pública multicanal, sin que ello implique delegar en el contratista la definición autónoma de las políticas de comunicación, la determinación de las prioridades

 Alcaldía de Itagüí	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (EN VALOR, TIEMPO O CLAUSULA)	Código: FO-AD-28
		Versión: 09
		Fecha de Actualización: 11/04/2023

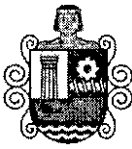
institucionales, la vocería oficial, la ordenación del gasto o la adopción de decisiones administrativas que correspondan a los servidores y autoridades competentes.

Así las cosas, se procederá adicionar el valor del contrato de prestación de servicios en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$268.000.000). Los recursos adicionados, serán pagados mediante los pagos parciales iguales mensuales del contrato inicial, por las actividades efectivamente realizadas, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento pactado para el pago acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato, así como los demás que apliquen.

ACTIVIDAD	MESES	VALOR MES	SUBTOTAL	IVA	VALOR TOTAL
6. Implementar estrategias de amplificación y divulgación digital de contenidos institucionales, mediante la planeación, gestión y seguimiento de acciones de pauta digital y distribución de contenidos a través de plataformas digitales y canales de terceros, incluyendo creadores de contenido, orientadas a ampliar la cobertura y alcance de los mensajes relacionados con programas, proyectos, campañas, servicios, eventos y demás información de interés público de la Alcaldía de Itagüí y sus entidades descentralizadas. Para tal efecto, deberá apoyar la implementación de mínimo una (1) campaña mensual de amplificación digital, de acuerdo con las necesidades de comunicación definidas por la Secretaría de Comunicaciones, incluyendo la identificación de audiencias, selección de canales o medios de difusión y articulación con terceros cuando resulte pertinente.	23 DÍAS Y 2 MESES	\$81.406.591,1 5	\$225.210.084	\$42.789.916	\$268.000.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					\$268.000.000

Lo anterior, conforme la siguiente modelación financiera:

ACTIVIDAD	PERIODO	VALOR PERIODO	SUBTOTAL	IVA	VALOR TOTAL
ACTIVIDAD 6	23 días (Octubre)	\$62.396.901,7 4	\$225.210.084	\$42.789.916	\$268.000.000

 Alcaldía de Itagüí	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (EN VALOR, TIEMPO O CLAUSULA)	Código: FO-AD-28
		Versión: 09
		Fecha de Actualización: 11/04/2023

	1 mes (Noviembre)	\$81.406.591,1 5			
	1 mes (Diciembre)	\$81.406.591,1 4			
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					\$268.000.000

La posibilidad de modificar los contratos estatales encuentra fundamento en los principios que orientan la contratación pública, particularmente en los principios de planeación, continuidad, eficiencia y prevalencia del interés general, los cuales imponen a las entidades estatales el deber de adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación y la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

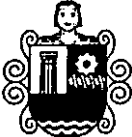
En este sentido, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante Concepto del 13 de agosto de 2009, Radicación No. 1952, señaló que:

“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y (...) la posibilidad de modificar los contratos estatales constituye una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este, cuando ello resulte necesario para el cumplimiento del objeto contractual y de los fines generales del Estado.”

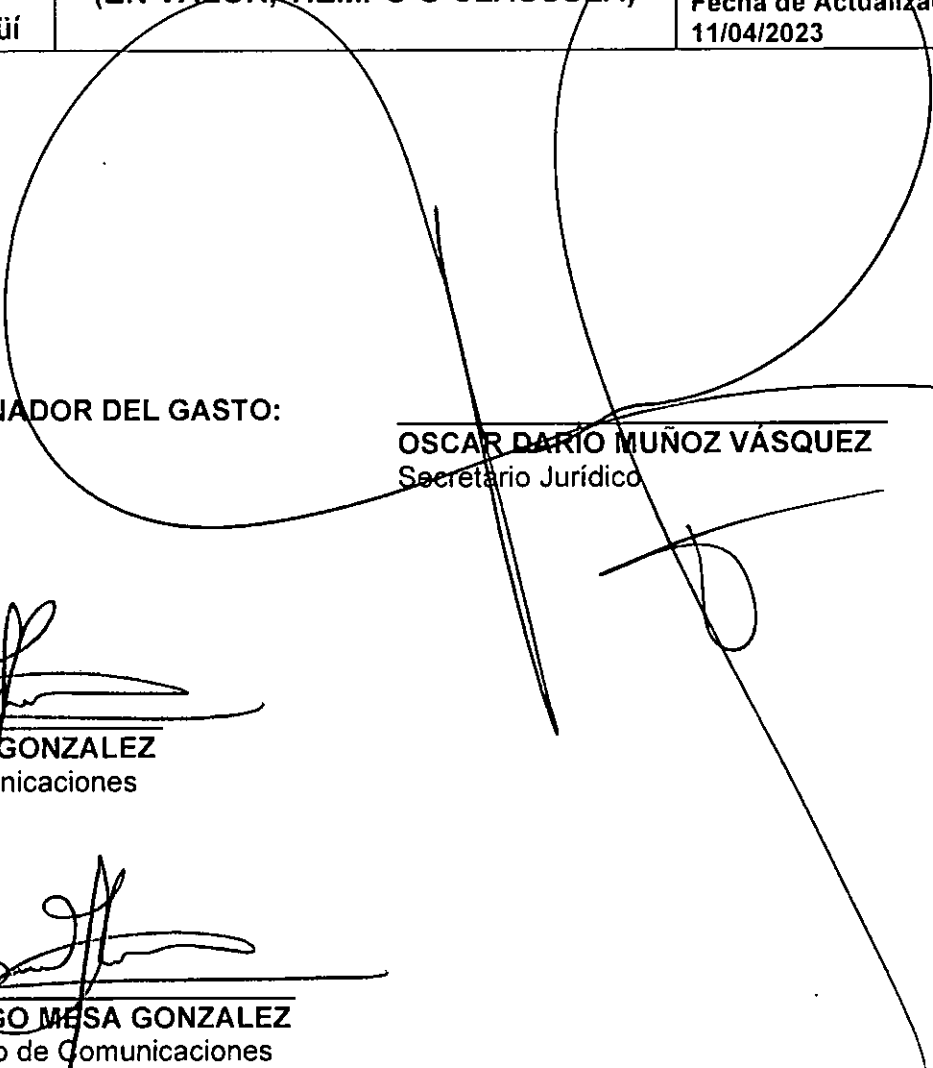
De igual manera, el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades estatales para modificar los contratos cuando ello resulte necesario para garantizar el cumplimiento de su finalidad y la satisfacción del interés general. En este contexto, la jurisprudencia ha sostenido que la inmutabilidad del contrato no recae sobre el contenido accidental de sus cláusulas, sino sobre la finalidad pública que persigue, razón por la cual las modificaciones contractuales constituyen instrumentos legítimos para asegurar la efectiva ejecución del objeto contratado.

4. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS:

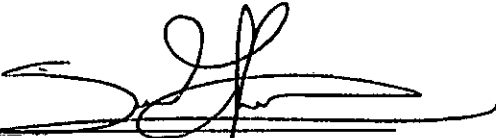
Tipo de garantía	CUMPLIMIENTO
N° de Póliza	21-44-101491461
Tipo de garantía	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
N° de Póliza	21-40-101269787
Adición	\$268.000.000
Prorroga	NO APLICA
Tipo de garantía	NO APLICA
Adición	NO APLICA
Prorroga	NO APLICA
Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Ampliación de vigencias	NO APLICA

 Alcaldía de Itagüí	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (EN VALOR, TIEMPO O CLAUSULA)	Código: FO-AD-28
		Versión: 09
		Fecha de Actualización: 11/04/2023

APRUEBA: ORDENADOR DEL GASTO:


OSCAR DARIO MUÑOZ VÁSQUEZ
Secretario Jurídico

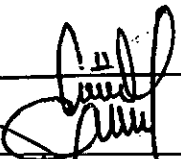
Responsable:


SANTIAGO MESA GONZALEZ
Secretario de Comunicaciones

Proyecta:


SANTIAGO MESA GONZALEZ
Secretario de Comunicaciones

Revisión jurídica:


JUAN ANDRÉS FERNÁNDEZ RESTREPO
Contratista (Operador Orientar DFE)
Secretario Jurídico

ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA ACTA 1 MODIFICATORIA DE LA CLÁUSULA SEGUNDA Y DE ADICIÓN EN VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° SC-CD-069-2026.